



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Doy fe que el Presente documento es copia
fiel del Original.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

01 DIC 2021

Betsi A. Flores Domínguez
FEDATARIO TITULAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431-2021-MPU-ALC.

Contamana, 30 de Noviembre de 2021



VISTO:

El Trámite Externo N° 4469-2021, con fecha 04 de noviembre de 2021, iniciado por Don FERMIN VELA FLORES identificado con DNI N° 05931406 y Doña EDELMIRA GOMEZ DE VELA identificada con DNI N° 05931317, por el cual solicitan Separación Convencional acogiéndose a la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Informe Legal N° 320-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 11 de noviembre de 2021, Informe N° 005-2021-MPU-A-GM-OSGA, de fecha 12 de noviembre de 2021, Resolución de Alcaldía N° 414-2021-MPU-ALC de fecha 12 de noviembre, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, establece y regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;



Que, con Resolución Directoral N° 003-2020-JUS/DGJLR-DP-JFPJ de fecha 29 de diciembre del 2020, el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, ha otorgado la acreditación a la Municipalidad Provincial de Ucayali para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;



Que, Don FERMIN VELA FLORES y Doña EDELMIRA GOMEZ DE VELA, contrajeron Matrimonio Civil el día 26 de setiembre del año 1981, en la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa; declarando que su último domicilio conyugal fue en la Calle Buenaventura Márquez N° 407, de esta ciudad;

Que, según el Informe Legal N° 320-2021-MPU-A-GM-OAL, emitido con fecha 11 de noviembre del 2021, la Oficina de Asesoría Legal, opina que los solicitantes de la Separación Convencional han cumplido con los requisitos exigidos en los Artículos 5° de la Ley N° 29227 y Artículos 5° y 6° de su Reglamento; por tanto, debe admitirse a trámite la solicitud de Separación Convencional;

Que, según el Acta de Audiencia Única llevada a cabo el 29 de NOVIEMBRE del 2021, los cónyuges manifestaron su voluntad de ratificarse en la solicitud de Separación Convencional, suscribiéndose dicho documento en señal de conformidad;

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6° de la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y en el Artículo 12° del D. S. N° 009-2008-JUS, Reglamento de la



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Una gobiernos diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431-2021-MPU-ALC.

Contamana, 30 de Noviembre de 2021

mencionada Ley N° 29227; y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** de Don FERMIN VELA FLORES y Doña EDELMIRA GOMEZ DE VÉLA, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, responsable del Visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior la notificación y distribución de la presente Resolución a las partes intervinientes

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
ALCALDIA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Doy fe que el Presente documento es copia
fiel del Original.

01 DIC 2021
Betsi A. Flores
Betsi A. Flores Domínguez
FEDATARIO TITULAR

Distribución

ALC
GM
OAL
INTERESADOS

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali–Región Loreto

hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe